



Resolución de Alcaldía

N° 280-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 02 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 783-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveedor N° 5587-2022-GM, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 783-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que ante la necesidad de contar un Inspector para las diferentes funciones de: Coordinador de proyectos e Inspector de Proyectos y Actividad, propone la designación a partir de la fecha 01 de junio del 2022, al siguiente profesional:

- NOMBRE DEL PROFESIONAL : FLOR MARIA LAZO CUADROS
- PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
- REGISTRO CIP. : 112205
- CORREO ELECTRÓNICO : fermxime.lazoc@gmail.com
- TELÉFONO : 985706913

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 5587-2022-GM**, de fecha 02 de junio del 2022, el (e)Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. FLOR MARIA LAZO CUADROS, con registro CIP. N° 112205, como Coordinador e Inspector de Proyectos, Plan de Negocio y Actividad; con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del presente año, cargo que asumirá en estricta observancia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las Directivas que regulan el desempeño de su función, conforme al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN	DENOMINACIÓN
COORDINADOR DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA Y DESAGÜE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA"
INSPECTOR DE PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA PROCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INSPECTOR DE PROYECTO

"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO: AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la R.A. N° 243-2022-MDCN-T (05.05.2022), la R.A. N° 230-2022-MDCN-T (04.05.2022), la R.A. N° 231-2022-MDCN-T(04.05.2022) y la R.A. N° 232-2022-MDCN-T (04.05.2022) y todo Acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción y entrega del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSI
SGSG
SGTlyC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.